

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 800 Ejemplares
44 PáginasValor C\$ 35 00
Cordobas

AÑO CII

Managua, Miércoles 6 de Mayo de 1998

No. 82

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 29-98.....	3562
Decreto No. 30-98.....	3563
Decreto No. 31-98.....	3564
Decreto No. 32-98.....	3564
Acuerdo Presidencial No. 105-98.....	3565
Acuerdo Presidencial No. 106-98.....	3566
Acuerdo Presidencial No. 108-98.....	3566
Acuerdo Presidencial No. 112-98.....	3567

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidad.....	3568
-------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)

Solicitud de Concesión de Exploración de Recursos Eólicos.....	3571
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Supletorios.....	3572
--------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	3595
Guardadores Ad-Litem.....	3598
Divorcios.....	3599
Citación Asamblea Extraordinaria de Socios.....	3599
Declaratorias de Herederos.....	3599
Procesados.....	3601

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No.29-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el 13 de febrero de 1993 el Ex-Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, suscribió en esta ciudad con el Secretario de Relaciones Exteriores de México Señor Fernando Solana Morales, el Tratado de Extradición entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos Mexicanos.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Tratado por Decreto número 1888 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.64 del 2 de abril del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Ratificar el Tratado de Extradición entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en esta ciudad el 13 de Febrero de 1993 por los Ministros de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez y el Secretario de Relaciones Exteriores de México Señor Fernando Solana Morales.

Arto.2 Notificar dicha Ratificación al Ilustrado Gobierno de México por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.3 El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.**, Ministro de la Presidencia.

DECRETO No.30-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el 28 de diciembre de 1993 el Embajador de Nicaragua en Chile, suscribió con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República de Nicaragua y la República de Chile.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Tratado por Decreto No.1884 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.63 del 1 de abril del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Ratificar el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República de Nicaragua y la República de Chile, suscrito en Santiago, Chile, el 28 de Diciembre de 1993 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el Embajador de Nicaragua.

Arto.2 Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para proceder a su canje, con el respectivo Instrumento de Ratificación de Chile de conformidad con el inciso 2 del artículo 44 del Tratado.

Arto.3 El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.**, Ministro de la Presidencia.

DECRETO No.31-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el 12 de Noviembre de 1997 el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Emilio Alvarez Montalván, suscribió en la ciudad de Managua con el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica Señor Fernando María Villalonga Campos, el Protocolo Adicional entre la República de Nicaragua y el Reino de España, Modificando el Convenio de Doble Nacionalidad del 25 de Julio de 1961.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Protocolo Adicional por Decreto No.1883, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.63 del 1 de abril del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Ratificar el Protocolo Adicional entre la República de Nicaragua y el Reino de España, Modificando el Convenio de Doble Nacionalidad del 25 de Julio de 1961, suscrito en la ciudad de Managua el 12 de Noviembre de 1997 entre el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Emilio Alvarez Montalván y el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica Señor Fernando María Villalonga Campos.

Arto.2 Notificar dicha Ratificación al Ilustrado Gobierno de España a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 4 del Protocolo.

Arto.3 El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.**, Ministro de la Presidencia.

DECRETO NO.32-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el 8 de Enero de 1998 el Vice Ministro de Construcción y Transporte Ingeniero Pablo Hurtado Vigil suscribió en Montelimar, Nicaragua con el Director General de Aeronáutica Civil de Panamá Licenciado Eustasio Fábrega, el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA SOBRE TRANSPORTE AEREO.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo por Decreto número 1887 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 64 del 2 de Abril del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO:

Arto.1 Ratificar el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA SOBRE TRANSPORTE AEREO, suscrito en Montelimar, Niearagua, el 8 de Enero de 1998, por el Vice Ministro de Construcción y Transporte de la República de Niearagua y el Director General de Aeronáutica Civil de la República de Panamá.

Arto.2 Notificar dicha Ratificación al Ilustrado Gobierno de la República de Panamá por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 105-98

El Presidente de la República de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Señor Procurador General de Justicia, Doctor **Julio Centeno Gómez**, para que en ejercicio de la Representación Legal del Estado que le corresponde, proceda a la realización de los siguientes actos jurídicos:

A) Suscribir ante la Notaría del Estado la correspondiente Escritura Pública que garantice a la República Federal de Alemania, el pago de las mejoras que de buena fe fueron hechas por el Gobierno Alemán en el Inmueble No.29,464, Tomo 632, Folio 222, Asiento 5to., Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Inmuebles del Departamento de Managua. El monto del pago de las mejoras asciende, conforme avalúo aprobado por ambas partes, a la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES (US\$521,395.00). Moneda de los Estados Unidos de América y el mismo se hará en siete (7) cuotas anuales y consecutivas de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (US\$74,485.00) cada una, o el equivalente a nuestra moneda nacional, según el tipo de cambio vigente al día en que se realice el pago de cada cuota.

B) Comparecer ante Notario Público del Estado a formalizar la Devolución del Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de este Departamento, con el No.29,464, mediante Escritura Pública que otorgará el Gobierno de la República Federal de Alemania a favor del Estado de Nicaragua, en razón de que fue donado dicho inmueble erradamente por el Gobierno de Nicaragua en el año 1,981, al Gobierno de la República Democrática Alemana. El inmueble a devolverse se encuentra inscrito actualmente a favor de la República Federal de Alemania, bajo el citado No. 29,464, Folio 222, Tomo 632, Asiento 5to. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del mencionado Registro Público.

C) Comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura de Devolución a favor del Doctor Eduardo Montealegre Callejas (Sucesores) del Inmueble No. 29,464, Tomo 232, Folio 222, Asiento 5to. Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Managua, cuya verdadera área de extensión es de 9,149 varas cuadradas dentro de los siguientes linderos originales: Oriente: resto del predio de Horacio Aguirre Muñoz; Poniente: camino carretero público en medio, terrenos de Doña Celia Montealegre Hentgen; Norte: camino carretero particular en medio, terrenos de Horacio Aguirre Muñoz y de la Asociación de Constantino Lacayo; Sur: Señora Albertina Mc. Gregor. Esta devolución no comprende ninguna área de tierra de la finca vecina No.24,777, Tomo 392, Folio 66, Asiento 6to.del Registro

Público de este Departamento, perteneciente a la Señora María Amanda Rivas de Montealegre y sobre la cual fueron construidas parte de las mejoras a que se refiere el inciso A) del presente Acuerdo.

Arto.2 Se exonera del pago de los Impuestos Fiscales correspondientes, cada uno de los asuntos u operaciones contractuales que se detallan en el Arto.1 de este Acuerdo.

Arto.3 La certificación de este Acuerdo, las de las Actas de Nombramiento y de Toma de Posesión de su cargo, servirán al Procurador General de Justicia, de suficientes documentos habilitantes, para cumplir su cometido.

Arto.4 El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **ROGER CALDERA MEMBREÑO**, Notario Público.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.106-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Señor Procurador General de Justicia a comparecer ante la Notaría Pública del Estado para formalizar el traspaso a favor del Señor René Herrera Zúniga, de la propiedad inscrita a nombre del Estado bajo No. 65,693, Tomo 1089, Folio 108, Asiento 4to., de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua, como un equiva-

lente a la restitución a que esta obligado el Poder Ejecutivo por la afectación material que sufrió el Señor Herrera Zúniga, mediante la confiscación de un bien inmueble de su propiedad, consistente en lote de terreno y mejoras, situado en el Reparto El Mirador, inscrito bajo No. 62,785A, Tomo 1012, Folios 100/101, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del mencionado Registro. Los inmuebles relacionados tienen valor similar, según justiprecios catastrales actualizados, tal como lo exige el Arto. 32 de la Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, en la cual se sustenta el presente acuerdo.

Arto.2 El Señor Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de la Escritura que refiere el Arto. 1 de éste acuerdo.

Arto.3 Se exonera este traspaso del pago de impuestos fiscales.

Arto.4 Sirva la Certificación del presente acuerdo y la del nombramiento y Toma de Posesión del Señor Procurador, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 Este acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 108-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Embajador de Nicaragua en Washington D.C., Doctor Francisco Aguirre Sacasa, y al Ministro de Finanzas, Este-

ban Duque Estrada, para que indistintamente cualquiera de ellos pueda suscribir con el Banco Mundial en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, el Convenio de Crédito No. 3056-NI para el Programa de Ajuste del Sector Financiero, hasta por la suma de 51.8 millones DEG (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO).

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación, para la firma del Convenio, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Mundial.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el 30 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.112-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que desde días pasado, la vida nacional se ha visto conmocionada por acontecimientos delictivos con implicación tanto a nivel nacional como internacional y de los cuales los medios de comunicación han informado ampliamente a la ciudadanía.

II

Que estos acontecimientos impactan severamente la moral pública y el ordenamiento jurídico existente, porque hasta involucran a las mas altas autoridades del país, obligadas a ser ejemplo guiador en su norma de conducta y en su quehacer administrativo.

III

Que según los medios de comunicación se ha determinado la entrada ilegal al país de un valioso avión, que se dice permaneció oculto en el aeropuerto Los Brasiles, asimismo se habla del incremento del tráfico de la droga en el territorio nacional y negocios ilícitos que ayudan a la entrada de indocumentados a nuestro país, situaciones irregulares que revelan graves fallas de los administradores a cargo en esas áreas.

IV

Que el Poder Ejecutivo esta obligado a velar por el cumplimiento de las leyes, la tranquilidad nacional y la moralidad pública y tiene en consecuencia de ello la obligación de tomar las medidas de su competencia con los otros Poderes del Estado en la defensa de su institucionalidad, especialmente el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.

V

Que con el objeto de deslindar responsabilidades y adoptar las medidas administrativas procedentes, en cumplimiento de la legalidad que protege y tutela los Derechos ciudadanos y ejercer la función pública a favor de los intereses del pueblo, se ha dispuesto integrar tres comisiones encargadas de la averiguación de los hechos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Se suspende en sus funciones al Señor Mario Rivas M., Director de Aeronáutica Civil y se nombra provisionalmente al Ing. Pablo Hurtado Vigil.

Arto.2 Se nombra la Comisión sobre Aeronáutica Civil integrada por las siguientes personas:

Ingeniero Edgard Quintana Romero, quien la preside.
Doctor Denis Maltez Rivas, Sub Procurador General de Jus-

ticia.

Doctor y Diputado Luis Urbina Noguera.
Comisionado Eduardo Cuadra Ferrey.

Arto.3 Se suspende en sus funciones al Señor Carlos García Solórzano, Director General de Migración y Extranjería y se nombra transitoriamente al Licenciado René Ruiz Tablada.

Arto.4 Se nombra la Comisión sobre Migración y Extranjería integrada por las siguientes personas:

Licenciado Miguel Campos Marcenaro, quien la preside.
Diputado Guillermo Selva Argüello.
Sub Comisionada Eva Sacasa Gurdíán.
Licenciado René Ruiz Tablada.

Arto.5 Se suspende al Jefe Antidrogas Comisionado Carlos Palacios Linarte y a los siguientes funcionarios:

Clarence Silva Montenegro.
Domingo Navas.
Ramón Cortez.

Arto.6 Se nombra la Comisión sobre Tráfico de Drogas integrada por las siguientes personas:

Dr. José Antonio Alvarado Correa, quien la preside.
Dr. Julio Centeno Gómez, Procurador General de Justicia.
Diputado Nathán Sevilla Gómez.
Primer Comisionado Franco Montealegre Callejas.

Arto.7 Se suspende de sus funciones al Comisionado Carlos Bendaña Sequeira como enlace con la Interpol.

Arto.8 Las autoridades de la República quedan obligadas a prestar la información y colaboración que las Comisiones le soliciten.

Arto.9 Las Comisiones tienen el plazo de siete días para levantar la información correspondiente y presentar sus conclusiones al Presidente de la República.

Arto.10 Las Comisiones tienen amplia competencia para conocer e investigar de los hechos que les corresponde en los asuntos que se les han asignado, respectivamente.

Arto.11 Todos los funcionarios suspensos, quedan sujetos a investigación por las Comisiones respectivas.

Arto.12 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.-
EDUARDO MONTEALEGRE R., Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDAD

Reg. No. 2834 - M. 148969 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1606

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **REYNA ISABEL ALVAREZ MENDEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con domicilio en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, nacida el día siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete en la República de Honduras, y quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **REYNA ISABEL ALVAREZ MENDEZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO: Que además de las razones expuestas anteriormente la señora **REYNA ISABEL ALVAREZ MENDEZ**, ha demostrado tener vínculo con nacionales al haber procreado un hijo que goza de nacionalidad nicaragüense.

CUARTO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense sin renunciar a su nacionalidad Hondureña de origen, de común acuerdo con el Arto. No. 17, 21 y 22 Constitución Política, Arto. No. 1, 4, y 12 Ley de nacionalidad vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **REYNA ISABEL ALVAREZ MENDEZ** de origen Hondureña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **REYNA ISABEL ALVAREZ MENDEZ**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad al Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Carlos J. García Solorzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 2832 - M. 148967 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1621

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **CONCEPCION REYES CRUZ**, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, nacida el día catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en la República de El Salvador, y quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **CONCEPCION REYES CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la nacionalidad Salvadoreña de origen, de común acuerdo con el Arto. No. 17 y 22 Constitución Política de la República y Arto. No. 1 y 4, 23 Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **CONCEPCION REYES CRUZ**, de origen Salvadoreña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **CONCEPCION REYES CRUZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses, de conformidad con el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Carlos J. García Solorzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 3880 - M. 023904 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Sr. Carlos J. García Solórzano.

CERTIFICA

Que bajo Folio No. 495 del Libro de Resoluciones que sobre Nacionalidad lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 035/90 que en sus partes conducentes establece.

RESOLUCION No. 035/90

Dirección de Migración y Extranjería.- Managua, treinta de Octubre de mil novecientos noventa.

SE CONSIDERA

I.- Que rola en nuestros archivos suficiente documentación que demuestra que **MERCEDES AMELIA FONSECA CORDOBA**, es hija de Padre Nicaragüense.

II. Que ha presentado por escrito ante esta Dirección de su firme y espontánea voluntad su deseo de preservar la Nacionalidad Nicaragüense.

POR TANTO:

De conformidad a lo antes expuesto y Arto. No. 16 (inciso 2) de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. No. 12 de la Ley de Nacionalidad, se Resuelve: Ratificar la condición de Nacional de Nicaragua a **MERCEDES AMELIA FONSECA CORDOBA**, de generales ya consignadas.

Regístrese en el Libro sobre Nacionalidad que lleva la Dirección de Migración y Extranjería, notifíquese y librese al interesado la Certificación correspondiente para todos los efectos legales.- (f) **Cmdte. Rgto. Luis Armando Guzmán Luna**, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería. Libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Carlos J. García Solorzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Reg. No. 2835 - M. 148970 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1605

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No-

149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **DELMA AZUCENA MENDEZ ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con domicilio en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, nacida el día uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, en San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, República de Honduras y quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **DELMA AZUCENA MENDEZ ALVAREZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO: Que además de las razones expuestas anteriormente la señora **DELMA AZUCENA MENDEZ ALVAREZ**, ha demostrado tener vínculo que le une con su compañero de vida e hijos que gozan de nacionalidad nicaragüense.

CUARTO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad de origen, de común acuerdo con el Arto. No. 17, 21 y 22 Constitución Política, Arto. No. 1, 4 y 12 Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **DELMA AZUCENA MENDEZ ALVAREZ**, de origen Hondureña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **DELMA AZUCENA MENDEZ ALVAREZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad al Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y

líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Carlos J. García Solórzano, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.-

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)

Solicitud de Concesión de Exploración de Recursos Eólicos

Reg. No. 3319 - M. 159324 - Valor C\$ 60.00
M. 148749 - Valor C\$ 120.00

Solicitante: Energía Eólica de Nicaragua, S.A.
(ENISA)

Area: 300 Hectárea.

Lugar: Hacienda Amayo, Municipio de Rivas.
Departamento de Rivas.

Hoja. Top. INETER: Escala 1:50,000 - Cárdenas - Mapa No. 3049-I.

COORDENADAS:

VERTICE	COORD. NORTE	COORD. ESTE
1	1251000mN	063900mE
2	1252500mN	0639000mE
3	1252500mN	0641000mE
4	1251000mN	0641000mE

Opóngase en el término de Ley.

Managua, 20 de Abril de 1998.- Instituto Nicaragüense de Energía (INE).

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3038 - M. 147776 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 507, Partida No. 3067, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MAURICIO ANTONIO SOLORZANO ARCE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme. Managua, dos de Octubre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 3120 - M. 147636 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 171, Tomo II del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

3572

MARTHA ESTELA FUENTES RAMIREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veintiuno de Marzo de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3084 - M. 147836 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 147, Tomo II del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA IDYS LUCIA CANALES MEZA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, cinco de Marzo de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3079 - M. 22329 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 172, Tomo II del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

MAYRA FIDELINA ORTIZ HONDOY. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, seis de Marzo de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3405 - M. 220955 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 325, Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La señorita **XIOMARA PATRICIA MORALES BLANDON.** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, treinta y uno de Marzo de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3401 - M. 231865 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 318, Página 162, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

La señorita **VIOLETA CAROLINA AMADOR MORA**. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad, Dra. Lelia de Cruz.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, diecinueve de Marzo de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3208 - M. 048034 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 323, Página 164, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

El señor **ADOLFO JOSE CERNA SANCHEZ**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, treinta y uno de Marzo de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3032 - M. 147798 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 476 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OSCAR ANTONIO CHEVEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3036 - M. 147781 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 456, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GUILLERMO ENRIQUE REYES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3041 - M. 238089 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 477, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA CLEOTILDE CRUZ SALABLANCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3044 - M. 238077 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 439, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

NARCISO ALONSO TERCERO CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3069 - M. 073253 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 784, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CRISTOBAL ERNESTO MEDRANO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3077 - M. 028979 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 468, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARLOS JOSE RIVAS SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3078 - M. 147963 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 445, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LILIANA LANUZA GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3043 - M. 147952 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 149, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GREGORIA CASCO CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3042 - M. 147953 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUAN JOSE CASCO CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3068 - M. 147792 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ALBA NIDIA LOPEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 4 de Noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3033 - M. 0116881 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 296, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANTONIA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3076 - M. 047651 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 264, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BRENDA PATRICIA SALGADO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3070 - M. 147966 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 225, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MERCEDES VANESSA CASTRILLO MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 13 de Octubre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3071 - M. 147793 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 132, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

VIRGINIA AURORA MELGARA ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3037 - M. 73328 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 789, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA CECILIA SALINAS RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3072 - M 147972 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FABIOLA DEL ROSARIO GALO SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3171 - M. 147699 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 7, Página 36, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JOSE NOE GONZALEZ GARCIA. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Reg. No. 3175 - M. 147654 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 295, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**»

POR CUANTO:

RAQUEL DEL ROSARIO HERRERA VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 3 de Abril de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3073 - M. 147971 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DIEGA ESTHER JAIME MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 30 de Enero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3172 - M. 147657 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 324, Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El señor **JOSE ANTONIO MORALES LUGO**. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, treinta y uno de Marzo de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3314 - M. 056633 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 433, Página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La señorita **FATIMA ELIETTA DIAZ RIZO**. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, doce de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3277 - M. 148649 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 419, Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta a instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El señor **RAMON EMILIO DAVILA ROJAS**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, ocho de Enero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3275 - M. 148505 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 385, Página 194, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta a instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El señor **DAVIDSON MANUEL GONZALEZ MEMBREÑO**. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, trece de Agosto de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3206 - M. 148696 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 436, Página 220, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que ésta a instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El señor **MILTON JOSE PICADO LANUZA**. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, diecinueve de Marzo de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3074 - M. 1167901 - Valor C\$ 45.00
M. 147998 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 237, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

El Doctor **CARLOS ALBERTO MUNGUÍA BONILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3035 - M. 1168868 - Valor C\$ 45.00
M. 147795 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 71 , Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

WALKIRIA DEL SOCORRO MARTINEZ RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3170 - M. 147820 - Valor C\$ 45.00
M. 1169725 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 91, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARGARITA DOLORES RIVAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3177 - M. 147822 - Valor C\$ 45.00
M. 1169724 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 85, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE RAFAEL LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3075 - M. 1143267 - Valor C\$ 45.00
M. 147960 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 70, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PORFIRIO JOSE RUIZ IZAGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3173 - M. 147653 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 457, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIO JOSE RAMOS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3082 - M. 135865 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 434, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUAN AGUSTIN VEGA GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3087 - M. 147965 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 423, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RINA LUCIA ESCOBAR ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3089 - M. 145381 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 492, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BRENDA JUSTINA CHAMORRO GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3118 - M. 147422 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PATRICIA DEL SOCORRO ARRIETA SABALLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3174 - M. 147681 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 438, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

VIRGENZA ISABEL TORREZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3176 - M. 147659 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, cer-

tifica que a la Página 465, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GIOCONDA DEL CARMEN ROJAS ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3122 - M. 147637 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA VANESSA FUENTES RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3121 - M. 147635 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUIS ERVIN ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3119 - M. 231660 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 300, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

TANIA IRIS ARAUZ TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Crugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 24 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2981 - M. 147786 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, veinticinco de Mayo del año en curso, Local este Juzgado, subastárese propiedad urbana, ubicada en el Reparto San Francisco, de esta ciudad, ocho metros de frente por veinte metros de fondo, contiene una casa tipo minifalda, techo de zinc, piso natural, servicio de agua y luz, lindante así: NORTE: De Herminia López; SUR: De tercer andén y Amelia Martínez; ESTE: De Mercedes González; y OESTE: De Mercedes Palacios.

Ejecuta: Tomasa Cruz González.

Ejecutado: Blanca Esthela Noguera Mendoza.

Base: Un Mil córdobas netos.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 3150 - M. 147698 - Valor C\$ 180.00

Diez mañana, veinticinco Mayo corriente año, subastarse inmueble finca rústica, ubicada Comarca Las Chacras, Departamento León, área veintidós manzanas más o menos, comprendido dentro linderos generales: NORTE: C/M: Fanor Mairena y Mariano Chávez; SUR: Juan Reyes y Leonardo Amaya; ESTE: César Lanuza y Juan Reyes; OESTE: Río enmedio, Yolanda Icaza y Cooperativa Arnoldo Quant, antes Francisco Icaza, que abarca un solo lote pero registralmente es conformada por lotes inscritos así: 1) Lote área dos manzanas linderos: ORIENTE y NORTE: Herederos de Mauricio Pérez; PONIENTE: Francisco Icaza; SUR: C/M Herederos de Dominio López; inscrito bajo No. 5506, Asto. 6, Fos. 10 y 22, Tomo 634; 2) Lote extensión tres manzanas, linderos: ORIENTE: Predio Francisco Flores; PONIENTE: Ramiro Sacasa Herdocia; NORTE: Ernesto Icaza y Cristóbal Solano; SUR: Herederos de Francisco López; inscrito bajo No. 25,511, Asto. 3º, Fos. 285, Tomo 423 y Fos. 215, Tomo 538 y Fos. 215, Tomo 538 y Fos. 122, Tomo 628; 3) Lote extensión seis manzanas, linderos: ORIENTE: Herederos de José Francisco Sacasa; PONIENTE: Francisco Flores; NORTE: Encajonada enmedio herederos de Mauricio López; y SUR: Angela Trujillo de López; inscrito bajo 19,798, Asto. 3º, Fos. 296, Tomo 631, y Fo. 99, Tomo 634 y 4) Lote extensión ocho manza-

nas, tres cuartos de manzanas, linderos: ORIENTE: El Trapichito de don José Francisco Sacasa; PONIENTE: Francisco López Vásquez; NORTE: Herederos Leonardo Blas y Sucesores Alejo Flores; SUR: Propiedad Francisco López Vásquez; inscrito bajo No. 2,399, Asto. 6, Fo. 274, Tomo 389 y Fos. 271 y 272, Tomo 627, todos de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.

Ejecuta: Fundación Augusto César Sandino (FACS) representada Edwin Zablah del Carmen.

Ejecutado: Cooperativa Agropecuaria de Producción. Juan Pablo Altamirano, R.L., representada por Manuel Téllez Zapata.

Base Posturas: Ciento noventa y ocho mil córdobas, equivalentes a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más tercera parte de dicha suma por costas legales del juicio.

Oíranse posturas.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-2

Reg. No. 2497 - M. 231457 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde, veintiocho Mayo en curso, subastarse local este Juzgado, propiedad rural de treinta manzanas de extensión superficial situado en la Cañada El Guabo, jurisdicción municipal de Waslala de este Departamento, lindante: NORTE: Propiedad de Otilio Molina; SUR: Propiedad de Marina López, carretera de por medio; ESTE: Propiedad de Gerónimo Lumbi; y OESTE: Agustín Martínez.

Base: C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Sebastián Aburto Laguna a Sipriano Siles.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-2

Reg. No. 2846 - M. 148946 - Valor C\$ 180.00

Jueves 28 de Mayo de 1998, 3:00 p.m., en el local de este Despacho Judicial, sáquese a subasta la mitad indivisa de la finca urbana propiedad del señor Marvin Jacinto Madrigal Urbina, consistente en un terreno con casa ubicada en Batahola Sur con un área de ciento cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote Número 180; SUR: Lote Número 171, calle de por medio; ESTE: Lote Número 171, pared medianera de por medio; y OESTE: Lote Número 179, pared medianera de por medio, inscrita a su favor y de la otra condómina señora Teresa Reyes Camacho, con el Número 118, 105, Folio 118 y 119, Asiento 1º del Tomo 1,869 del Libro de Propiedades. Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Base de la Subasta: El cincuenta por ciento de la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho dólares norteamericanos con sesentinueve centavos de dólar o su equivalente en moneda nacional.

Ejecuta: Consejo de Iglesias Evangélicas Pro-Alianza Denominacional, CEPAD, representado por el Dr. José Dolores Morales Prado en su carácter de Apoderado General Judicial.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Masaya y de lo Civil por Ministerio de la Ley, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana.- Dra. Martha Jeanette Sandino Canda, Juez.

3-2

Reg. No. 2847 - M. 148945 - Valor C\$ 180.00

Viernes 29 de Mayo de 1998, 3:00 p.m., en el local de este Despacho Judicial, sáquese a subasta el vehículo Microbus de 4 cilindros, color celeste, Modelo Besta, Marca Kia, año 92, Motor HWO98358, chasis NS5303134, Placa No. 057-051 de uso particular, combustible diesel y de servicio privado, propiedad hasta hoy del señor Ali Velásquez Aguirre, en el siguiente estado, motor desarmado y llantas bajas.

Base de la Subasta: El cincuenta por ciento de la suma de doce mil quinientos cincuentiséis dólares norteamericanos con veinticinco centavos de dólar o el equivalente en córdobas.

Ejecuta: Consejo de Iglesias Evangélicas Pro-Alianza Denominacional, CEPAD, representado por el Dr. José Dolores Morales Prado en su carácter de Apoderado General Judicial.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Masaya y de lo Civil por Ministerio de la Ley, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana.- Dra. Martha Jeanette Sandino Canda, Juez de lo Criminal del Distrito de Masaya y de lo Civil por Ministerio de la Ley.

3-2

Reg. No. 3053 - M. 147996 - Valor C\$ 90.00

A las diez de la mañana del veintinueve de Mayo este año, se subastará inmueble urbano, sexta etapa Bello Horizonte, ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Barrio Nueva Libia; ESTE: Lote (No. 231); y OESTE: Lote (No. 229), con un área de (cien metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de este Departamento, Libro de Propiedades No. 100, 152, Tomo 1679, Folio 292, Asiento Primero, Libro Sección de Derechos Reales.

Base de la Subasta: Ochenta y cinco mil córdobas.

Ejecuta: Josefina Herrera Chavarría a Denis Marcelino Rodríguez Mena.

Oiganse posturas.

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito.- A. Bermúdez B., Srio.

3-2

Reg. No. 3151 - M. 147605 - Valor C\$ 180.00

Señálanse las diez de la mañana del día Viernes veintinueve de Mayo del año en curso en el Local de este Juzgado para la subasta del siguiente inmueble que se describe así: Inmueble ubicado en el Municipio de la Trinidad, ubicado en el Barrio Francisco García, con un área total de ciento cincuenta y ocho punto veintisiete metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Catalina Hernández; SUR: Rosa Meneses; ESTE: Calle enmedio y Carretera Panamericana; OESTE: María Caballero, lote en que está construida una casa de habitación de siete metros de frente por seis de fondo, paredes de concreto repellada, techo de nicalit, contiene un porche de verjas al frente, cercado en su perímetro, inmueble que está inscrito bajo el No. 36,161, Asto 2º, Folios 227/228 del Tomo CCIV en la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Registro de este Departamento.

Siendo la base de la subasta la suma de treinta y tres mil quinientos cuarenta córdobas más una tercera parte por las resultas del Juicio.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las cuatro y diez minutos de la tarde del uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón R.- Yadira Tórres M.

Oiganse postores.

Ejecutante: Lastenia Altamirano Pérez

Ejecutado: Aura Lila Blandón Hernández.

Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito de lo Civil. Estelí.

3-2

Reg. No. 3324 - M. 054709 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, local de este Juzgado, subastarse bienes muebles que a continuación se describen: Dos motores uno marca Speck Pompen No. 593-12 TYPE-NA-10 Alemán, Color verde, diesel, un motor estacionario grande, marca Benfu, Estacionario de seis cilindros, color verde, Alemán, No. MC25364B, B-PN99643932, ambos estacionario con una salida de ocho pulgadas con una bomba de ocho pulgadas que impulsa el agua a los canales de riego, una romplona fabricada en Nicaragua en Implaza modelo RPT-2532, Serie 880075 de diesel de dieciséis detandos y de dieciséis liso (disco), con un arrastre hidráulico, una camioneta marca

toyota, de una cabina, color quemado rojo, placa número 15-962, No. de motor 1194-46-20R, chasis No. 22R Japone, UT4RN50RTE00-8748, Modelo RN9RA, un tractor Marca Belaruz, color Anaranjado, Modelo 572419C79345, Motor No. 3135, Soviético, MT-80.

Base de la Subasta: Ocho mil sesenta un dólar con cincuenta y cinco centavos de dólar, moneda norteamericana (US \$ 8,061.55), o su equivalente en moneda nacional.

Ejecuta: Doctor William Rivas Castillo, Apoderado General Judicial de CISA-AGRO.

Ejecutado: Juan Antonio Trujillo Espinoza.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Dario, a las once y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Abogado, Juez de Distrito Unico de Ciudad Dario.

3-2

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 1693 - M. 231349 - Valor C\$ 90.00

El Dr. Francisco Flete Largaespada, en calidad de Apoderado General Judicial del señor **José Edgardo Blandón Real**, solicita Nombramiento de Guardador Ad-Litem, para que represente al señor **José Benito Ubeda Zeledón**, en Juicio de Acumulación de Acciones, Falsedad Civil, Cancelación Registral y Reivindicación, en contra de **José Benito Ubeda Zeledón**, Banco de la Vivienda, a su representante legal Lic. Jorge Aguirre, Mercedes Somarriba Castillo, Mirna Silva Argüello, bajo expediente NO. 1660-97.

Previénesele al señor **José Benito Ubeda Zeledón**, que de no personarse en término de Ley se le nombrará Guardador que lo represente.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto de Distrito Civil de la Ciudad de Managua.

3-3

Reg. No. 2208 - M. 205392 - Valor C\$ 90.00

María Alejandra Mairena Mena, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para la señora **María Angélica Valle Vargas**, para representarla en Juicio Ejecutivo Singular.

Opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las doce meridianas del catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 2999 - M. 049805 - Valor C\$ 135.00

Cítese por Edictos a las señoras **ELBA ALGUERA MONTENEGRO DE ESPINOZA, SARA ARGENTINA ESPINOZA ALGUERA y MARIA CRISTINA ESPINOZA ALGUERA**, como presuntas herederas de la sucesión del señor **Humberto Espinoza Meléndez**, para que en el término de veinte días hagan uso de sus derechos en las presentes diligencias del Juicio Ejecutivo con Acción de Pago, incoado en contra del señor **Humberto Espinoza Meléndez**, y a favor del Banco Popular, con intervención de la Procuraduría Civil de Managua, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no lo hacen para que las represente en el presente juicio.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Luis López, Srio.

3-3

DIVORCIOS

Reg. No. 2506 - M. 1168245 - Valor C\$ 45.00
M. 1168190 - Valor C\$ 45.00

Cítese a la señora **ANITA NIÑO REYES**, para que dentro de cinco días después de tercera publicación comparezca en diligencias solicitud de Divorcio Unilateral interpuesto por el señor **Norlando Mendoza Ocón**, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de León, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador si no comparece.

León, catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Toruño Parajón, Juez Segundo Civil de Distrito de León.

3-3

Reg. No. 1800 - M. 050629 - Valor C\$ 90.00

Vista la anterior Demanda de Divorcio Unilateral Interpuesta en este Juzgado por el señor **Rodolfo Javier Salcedo Novella**, cítese y emplázase a la señora **Carmen del Pilar Pardo Silva**, para que dentro del término de cinco días después de contestar dicha Demanda, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace.

Publíquense los Edictos en la forma y término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-3

**CITACION ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

Reg. No. 2239 - M. 147277 - Valor C\$ 180.00

CITACION

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio citamos a los accionistas de la «BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA», para que concurran a la sesión de Junta General de Accionistas Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Managua, el **Viernes 29 de Mayo de 1998**, a las cuatro de la tarde, en el Hotel Camino Real, donde se conocerán los temas de la Agenda de la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas antes mencionada.

PUNTOS DE AGENDA:

- 1) Informe de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1997.
- 2) Elección de la Junta Directiva.
- 3) Varios.

Managua, 11 de Marzo de 1998.- Dr. Leonel Argüello Ramírez, Secretario de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2797 - M. 1227402 - Valor C\$ 45.00

DUMA ISABEL RIVERA URCUYO, solicita en unión de sus

3599

hermanos **Esmirna Rivera Urcuyo, Elda Marina Rivera Urcuyo y Misael Obadía Rivera Urcuyo**, que se les declaren únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a la muerte dejara su señor padre **Vicente Rivera Huerta**.

Opónganse

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 2821 - M. 148977 - Valor C\$ 30.00

CALIXTO JESUS, HUMBERTO MATILDE y JULIO CESAR, todos de apellidos **Muñoz Rivera**, solicitan se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre **Juana Ascensión Rivera Muñoz**.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 2822 - M. 148951 - Valor C\$ 30.00

ANDREA DE LOS ANGELES ESTRADA MARTINEZ, CECILIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ, MARIANA ANTONIA ESTRADA MARTINEZ, RAMONA PAULINA ESTRADA MARTINEZ, FELIX ROSA ESTRADA MARTINEZ, DEMETRIO GABRIEL SALINAS MARTINEZ, PAULA PETRONA PEREZ ESTRADA, solicitan se les declare herederos únicos y universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre señor **Faustino Estrada Salinas**.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 2823 - M. 148948 - Valor C\$ 30.00

JOSE ESTEBAN BALLESTEROS e HILDA BALLESTEROS LOPEZ, solicitan se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre, señora **Carlota Ballesteros Chávez**.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 2925 - M. 147865 - Valor C\$ 30.00

YADIRA ANTONIA SANDOVAL TEJADA, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que deja la señora madre **María del Carmen Castro**, conocida como **María del Carmen Tejada Castro**. Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, podrá oponerse.

Opóngase término legal.

Menciono bienes.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Se-

cretaria de Actuaciones del Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 3028 - M. 1024878 - Valor C\$ 5.00
M. 1024128 - Valor C\$ 25.00

MARTIN ADAN, JUAN EMILIO, TEODOLINDA, EDUARDO, LUIS ENRIQUE y JOSE ESTEBAN GARCIA ALVARADO, solicitan declaráseles herederos, bienes, derechos, acciones dejó **Teodoro García González**.

Bienes: Jurisdicción Palacagüina.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Somoto, Febrero 02/1998.- Reyna de Cano, Sria.

Reg. No. 3026 - M. 1024982 - Valor C\$ 30.00

LUIS ARMANDO ALFARO IGLESIAS, solicita declarásele heredero, bienes, derechos, acciones dejó su padre **Julián Eulalio Alfaro Cáceres**, en unión de sus hermanos **Rosa María, José Julián, Oscar Ramón, Miguel Antonio y Lidia del Rosario Alfaro Iglesias**.

Bienes: Jurisdicción Somoto.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Marzo 12/1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

Reg. No. 3195 - M. 148622 - Valor C\$ 30.00

OMAR ANTONIO, NIEVE DEL SOCORRO, CESAR RAMON, ELISA DE JESUS, MARISOL DEL CARMEN y DAVID SALVADOR, todos de apellidos **Moreno**, mayores de edad, casados, Oficinistas y de este domicilio, solicitan ser declarados herederos universales de bienes que al morir dejó su padre **Ramón Moreno Alvarado**.

Quien se crea con igual o mejor derecho opóngase.

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil Distrito de Managua.

Reg. No. 3027 - M. 1025057 - Valor C\$ 30.00

RODOLFO DE JESUS, VICTORINO, MARIA LEONCIA y FELIX FAUTINO, de apellidos **Lovo Casco**, solicitan declaráseles herederos, bienes, derechos, acciones dejó su padre **Entima de Jesús Casco Corea**.

Bienes: Esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Marzo 16/1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

PROCESADOS

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ALEJANDRO SOZA MACIAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio

de **Manuel Salvador Maitez Diaz**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **SERGIO LEONEL CHAVEZ COREA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza**, en perjuicio de **German José López Hernández**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE DAVIL VILCHEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Freddy Arturo Lopez**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS FELIPE MENDOZA PALACIO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas**, en perjuicio de **Urania de Los Angeles Vicentes Sánchez**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **LIGIA MERCEDES INGRANS GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones, Violación de Dominio, Amenazas** en perjuicio de **Janneth de Jesus Sequeira Sevilla**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de

Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **LESTER AGUSTIN SANCHEZ CARVAJAL**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **Dora Isabel Gordon Downs**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir aprueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NORLAN LUIS ARAYA URBINA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto**, en perjuicio de **Amparo Mercedes Zamora Morales**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **IVAN JOSE LOPEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Exposición de Personas al Peligro**, en perjuicio de **Mario López Bojorge**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ERNESTO LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Exposición de Personas al Peligro**, en perjuicio de **Mario López Bojorge**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIA AUXILIADORA GOMEZ ESPINOZA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **Julio Antonio Silva Macis**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MANUEL SOLORZANO PUERTA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **Julio Antonio Silva Macís**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARLON ANDRES ESTRADA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Marta Latino Rutz, Wilber Rivera Molina, Anibal Benavidez Rosales**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO CESAR MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto**, en perjuicio de **Josué Domingo Mendieta Aguirre**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WALTER FLORES SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto**, en perjuicio de **Amparo Mercedes Zamora Morales**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DOUGLAS JAVIER MEJIA MEDRANO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Maritza del Socorro Pérez**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SEBASTIAN AVILEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto**, en perjuicio de **Sonia María Martínez Cuarezma**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAN ORLANDO AMPIE SILVA**, de generalesdesconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas y Atentar contra la Autoridad y sus Agentes**, en perjuicio de **Mauricio Antonio Altamirano Somarriba**, bajo apercibimiento de someter la presente la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviere presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se

oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua. III Región.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **RUDY ERNESTO VARGAS VALLEJOS**, de generalesdesconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Violación**, en perjuicio de **Olga Janixia Canales Vallejos**, bajo apercibimiento de someter la presente la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviere presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua. III Región.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIO DE JESUS CASTRO BLANDON**, de generalesdesconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas** en perjuicio de **Luis Manuel Ortiz**, bajo apercibimiento de someter la presente la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviere presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua. III Región.